



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 02/2023.

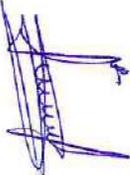
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

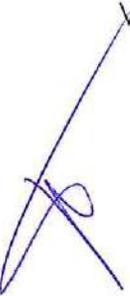
En Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, el diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, siendo las doce horas con treinta minutos en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, se reunieron los Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para celebrar Sesión Extraordinaria, convocada para esta fecha, con la formalidad que el acto requiere y bajo la presencia de la **Licenciada Rita Torres Pérez**, Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, dando fe el Licenciado **Julio Cesar Mendoza Lima**, Secretario Técnico del Comité.

Acto seguido se da inicio a la Sesión, dando cuenta el Secretario Técnico con los asuntos que se listan en el ORDEN DEL DÍA.

- I. Verificación del quórum.
- II. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **veintitrés** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:997/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **veintitrés** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:998/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós.

IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **una** versión pública de sentencia definitiva que ha causado estado, del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, remitida por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:999/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós.

 V. Análisis y discusión de las versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:1000/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós.

 VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **diez** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:1001/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós.

 VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **quince** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:1034/2022** de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós.

 VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **once** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:1035/2022** de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós.

IX. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **veintidós** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc,



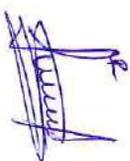
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE OAXACA

- remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:1036/2022** de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós.
- X. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **una** versión pública de sentencia definitiva que ha causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitida por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:1037/2022** de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós.
- XI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **veintitrés** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:1038/2022** de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós.
- XII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **ochenta y cuatro** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, una del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, catorce del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, tres del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, seis del Juzgado Primero de lo Laboral del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, diecisiete del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, treinta y siete del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, una de la Tercera Ponencia Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dos de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado y tres de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la

Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC: 52/2023** de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

XIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **nueve** versiones públicas de resoluciones de sobreseimiento, del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:198/2023** de fecha seis de marzo del presente año.

XIV. Asuntos Generales.



1. LA PRESIDENTA: Expresó, como lo establece el **PRIMER PUNTO** del orden del día, solicito al Secretario Técnico del Comité, proceda a verificar el quórum.



EL SECRETARIO: Inicio el pase de lista con la Presidenta Licenciada Rita Torres Pérez, quien exclamo presente, Integrante Licenciada Midory Castro Bañuelos, quien manifestó presente e Integrante Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, quien refirió presente.

Presidenta con su permiso doy cuenta que en esta sesión se encuentran presentes los tres Integrantes del Comité.



LA PRESIDENTA: Tomando en consideración el informe del Secretario que nos encontramos reunidos los tres integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 18 fracción IV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, existe quórum legal para sesionar válidamente de modo que los acuerdos que se tomen tendrán validez; y por lo tanto, declaro abierta la sesión.

2. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:997/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós, al que anexa veinticuatro versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen en su mayoría con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: “El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba las veintitrés** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JFC3-368-2020-080822, JFC3-819-2021-030822, JFC3-403-2021-140722, JFC3-865-2021-140722, JFC3-715-2022-170822, JFC3-684-2022-130722, JFC3-1164-2021-030622, JFC3-797-2021-080722, JFC3-167-2022-200622, JFC3-91-2022-150622, JFC3-390-2020-230622, JFC3-84-2022-160622, JFC3-992-2021-150622, JFC3-262-2022-150622, JFC3-150-2022-130622, JFC3-364-2022-140622, JFC3-1092-2021-130622, JFC3-1164-2014-210922, JFC3-154-2021-310521, JFC3-494-2016-130922, JFC3-54-2022-280922, JFC3-434-2022-260922 y JFC3-1024-2021-130622; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC:997/2022 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y

Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por otra parte, no se tiene por recibida la versión pública: JFC3-190-2022-080722; porque de su revisión preliminar no cumple con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado. Por lo que, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y 19 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado. Por lo que, se requiere a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para que en el término no mayor a tres días hábiles remita la versiones públicas debidamente requisitadas, por último se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

Lic. Rita Torres López, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

3. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:998/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós, al que anexa veintiocho versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

Instruyó al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen en su mayoría con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba las veintitrés versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JFC4-40-2022-300522, JFC4-1000-2021-170622, JFC4-1032-2021-160522, JFC4-1038-2021-200422, JFC4-1050-2021-120522, JFC4-1098-2021-020622, JFC4-1125-2021-180522, JFC4-1076-2021-250322, JFC4-120-2022-190522, JFC4-473-2021-280122, JFC4-769-2021-280122, JFC4-931-2021-130622, JFC4-59-2022-040722, JFC4-205-2022-120822, JFC4-241-2022-210822 sic (JFC4-241-2022-210622), JFC4-387-2022-120822, JFC4-8-2022-090822, JFC4-444-2022-030822, JFC4-473-2022-050822, JFC4-787-2021-310822, JFC4-829-2021-160822, JFC4-844-2021-010822 y JFC4-1095-2021-100722; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC:998/2022 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida,*

seguridad o salud de las personas. Por otra parte, no se tienen por recibidas las versiones públicas: JFC4-395-2020-280222, JFC4-03-2022-200522, JFC4-297-2022-230822, JFC4-328-2022-040822 y JFC4-356-2022-120722; porque de su revisión preliminar no cumplen con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado. Por lo que, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y 19 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado. Por lo que, se requiere a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para que en el término no mayor a tres días hábiles remita la versiones públicas debidamente requisitadas, por último se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

4. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **CUARTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:999/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós, al que anexa una versión pública de la sentencia definitiva que ha causado estado, del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista la versión pública, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que pueda ser publicada.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que la misma cumple con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba una versión pública para su publicación emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, sentencia definitiva que ha causado estado, deducida del Expediente: CJET-18-2021-030622; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC:999/2022 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir*

una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

5. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **QUINTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:1000/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós, al que anexa tres versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones por parte de los integrantes y toda vez que las mismas no cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, no aprueba las tres versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes JESP-43-2021-020922, JESP-24-2021-050922 y JESP-121-2018-190922; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC:1000/2022 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, porque de su revisión preliminar no cumplen con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado. Por lo que, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y 19 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado. Por lo que, se requiere a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para que en el término no mayor a tres días hábiles remita la versiones públicas debidamente requisitadas, por último se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.*

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

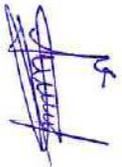
EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

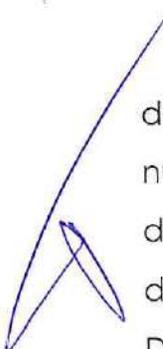
Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

 **LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

 **6. LA PRESIDENTA:** Expresó, pasamos al **SEXTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:1001/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós, al que anexa veinte versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

 Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

 **EL SECRETARIO:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones por parte de los integrantes y toda vez que diez versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los*



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba las diez versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCC1-350-2021-02022022, JCC1-561-2021-23032022, JCC1-33-2021-07042022, JCC1-465-2021-28042022, JCC1-279-2021-28042022, JCC1-618-2021-27052022, JCC1-663-2021-31052022, JCC1-17-2022-23052022, JCC1-143-2020-12012022 y JCC1-44-2022-09082022; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:1001/2022 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por otra parte, no se tienen por recibidas las versiones públicas: JCC1-10-2020-14122021, JCC1-541-2021-28032022, JCC1-567-2021-05042022, JCC1-154-2021-05042022, JCC1-05-2021-18052022, JCC1-181-2021-22042022, JCC1-347-2021-31052022, JCC1-31-2022-12082022, JCC1-137-202-11082022 y JCC1-179-2021-11082022; porque de su revisión preliminar no cumplen con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado. Por lo que, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y 19 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado. Por lo que, se requiere a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para que en el término no mayor a tres días hábiles remita la versiones públicas debidamente requisitadas, por último se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

7. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **SEPTIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:1034/2022** de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, al que anexa veinticinco versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones por parte de los integrantes y toda vez que la mayoría de las versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así*



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", **aprueba las quince versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes JCFO-82-2022-140722, JCFO-85-2022-140722, JCFO-112-2022-140722, JCFO-127-2022-140722, JCFO-237-2022-310522, JCFO-245-2022-140722, JCFO-352-2020-150822, JCFO-357-2021-290422, JCFO-451-2022-230822, JCFO-701-2021-300622, JCFO-840-2021-140722, JCFO-951-2021-140722, JCFO-1200-2019-270622, JCFO-1155-2019-290422 y JCFO-395-2021-290422; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:1034/2022 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por otra parte, no se tienen por recibidas las versiones públicas: JCCI-10-2020-14122021, JCCI-541-2021-28032022, JCCI-567-2021-05042022, JCCI-154-2021-05042022, JCCI-05-2021-18052022, JCCI-181-2021-22042022, JCCI-347-2021-31052022, JCCI-31-2022-12082022, JCCI-137-202-11082022 y JCCI-179-2021-11082022; porque de su revisión preliminar no cumplen con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado. Por lo que, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y 19 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado. Por lo que, se requiere a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para que en el término no mayor a tres días hábiles remita la versiones públicas debidamente requisitadas, por último se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".**

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto

8. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **OCTAVO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:1035/2022** de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, al que anexa diecisiete versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, firmado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones por parte de los integrantes y toda vez que la mayoría de las versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los*



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba las once versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes JMC1-18-2022-190822, JMC1-41-2022-290822, JMC1-54-2020-190822, JMC1-63-2022-060922, JMC1-184-2020-080822, JMC1-204-2021-160822, JMC1-275-2021-120822, JMC1-504-2021-290622, JMC1-707-2021-160822, JMC1-725-2021-190822 y JMC1-1347-2019-150822; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:1035/2022 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por otra parte, no se tienen por recibidas las versiones públicas: JMC1-46-2022-170822, JMC1-50-2022-160822, JMC1-183-2021-170822, JMC1-358-2021-010822 sic JMC1-358-2020-010822 y JMC1-814-2018-160822; porque de su revisión preliminar no cumplen con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado por lo que se requiere a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para que en el término no mayor a tres días hábiles remita las versiones públicas debidamente requisitadas. Por otra parte, no se tiene por recibida la versión pública: JMC1-42-2022-050722, por haber sido aprobada en la sesión de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, por último se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

9. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **NOVENO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:1036/2022** de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, al que anexa veinticinco versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones por parte de los integrantes y toda vez que la mayoría de las versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder*



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba las veintidós versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes JFC3-298-2019-280222, JFC3-654-2021-170522, JFC3-378-2021-100222, JFC3-1958-2013-060622, JFC3-188-2022-130522, JFC3-372-2021-270522, JFC3-246-2020-230522, JFC3-523-2021-010822, JFC3-119-2022-110822, JFC3-793-2015-010822, JFC3-117-2021-010922, JFC3-52-2022-250422, JFC3-164-2022-170622, JFC3-518-2021-131221, JFC3-838-2020-030122, JFC3-139-2022-010922, JFC3-505-2022-110822, JFC3-232-2022-270622, JFC3-277-2022-150822, JFC3-547-2021-150622, JFC3-527-2021-280222 y JFC3-987-2019-110522; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:1036/2022 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por otra parte, no se tienen por recibidas las versiones públicas: JFC3-292-2017-110222, JFC3-416-2015-110322 y JFC3-135-2022-220322; porque de su revisión preliminar no cumplen con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado. Por lo que, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y 19 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado. Por lo que, se requiere a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para que en el término no mayor a tres días hábiles remita la versiones públicas debidamente requisitadas, por último se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

10. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **DECIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:1037/2022** de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, al que anexa una versión pública de la sentencia definitiva que ha causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista la versión pública, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que pueda ser publicada.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que la misma cumple con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder*



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba una versión pública para su publicación emitida por el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencia definitiva que ha causado estado, deducida del Expediente: JCC4-555-2016-090222; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC:1037/2022 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

11. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **DECIMO PRIMER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:1038/2022** de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, al que anexa veintiocho versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado

de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones por parte de los integrantes y toda vez que la mayoría de las versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba las veintitrés versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes JFJ-66-2022-22092022, JFJ-16-2019-22092022 sic (JFJ-16-2019-20092022), JFJ-73-2022-08092022, JFJ-212-2021-08092022, JFJ-252-2020-02092022, JFJ-283-2022-07092022, JFJ-296-2022-05092022, JFJ-298-2022-12092022, JFJ-333-2022-22092022, JFJ-347-2022-12092022, JFJ-349-2022-21092022, JFJ-398-2022-13092022, JFJ-400-2022-30092022, JFJ-449-2022-02092022, JFJ-274-2021-08092022, JFJ-362-2022-01092022, JFJ-19-2022-02092022 sic (JFJ-19-2021-02092022), JFJ-339-2022-19092022, JFJ-209-2022-06092022, JFJ-163-2021-08092022, JFJ-355-2022-08092022 sic (JFJ-355-2022-06092022), JFJ-438-2022-06092022 y JFJ-343-2020-28092022; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:1038/2022 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir*



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

de derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por otra parte, no se tienen por recibidas las versiones públicas: **JFJ-311-2020-07092022**, **JFJ-357-2021-02092022**, **JFJ-324-2020-07092022**, **JFJ-364-2018-26082022** y **JFJ-197-2021-02092022**; porque de su revisión preliminar no cumplen con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado. Por lo que, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y 19 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado. Por lo que, se requiere a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para que en el término no mayor a tres días hábiles remita la versiones públicas debidamente requisitadas, por último se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

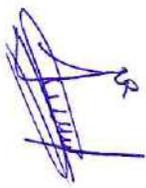
Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

12. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **DECIMO SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:52/2023** de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintitrés, al que anexa ochenta y cuatro versiones



públicas de la sentencias definitivas que ha causado estado, de los Juzgados: Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Primero de lo Laboral del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, Tercera Ponencia Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.



Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que pueda ser publicada.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.



LA PRESIDENTA: Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que la misma cumple con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder*



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba las ochenta y cuatro versiones públicas para su publicación emitida por los juzgados: Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Primero de lo Laboral del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, Tercera Ponencia Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sentencias definitivas que ha causado estado, deducidas de los Expedientes: JFC1-1048-2018-27052022, JFZ1-659-2020-06012022, JFZ1-485-2021-23022022, JFZ1-530-2021-28022022, JFZ1-1153-2014-28022022, JFZ1-07-2020-24032022, JFZ1-43-2022-07032022, JFZ1-53-2022-10032022, JFZ1-529-2021-17032022, JFZ1-763-2021-08032022, JFZ1-76-2022-04042022, JFZ1-81-2022-11042022, JFZ1-253-2022-27042022, JFZ1-744-2021-21042022, JFZ1-103-2022-120522, JCC2-608-2019-29-03-2022, , JCC2-145-2021-24-01-2022, JCC2-237-2020-17-02-2022, JL1-36-2022-05072022, JL1-133-2022-04072022, JL1-141-2022-01082022, JL1-144-2022-27062022, JL1-153-2022-01082022, JL1-169-2022-06072022, JCFO-49-2021-150222, JCFO-109-2021-290422, JCFO-183-1997-280322, JCFO-320-2002-300322, JCFO-469-2020-300322, JCFO-516-2021-290422, JCFO-619-2021-280322, JCFO-207-2021-161221, JCFO-707-2021-040222, JCFO-899-2021-170222, JCFO-1199-2019-140122, JCFO-73-2021-091221, JCFO-571-2021-021221, JCFO-636-2020-181121, JCFO-127-2021-171121, JCFO-599-2021-241121, JCFO-875-2021-280322, JCFX-621-2020-130522, JCFX-85-2022-210622, JCFX-152-2022-280622, JCFX-224-2020-110722, JCFX-243-2022-130722, JCFX-324-2020-090522, JCFX-428-2020-250322, JCFX-756-2021-130722, JCFX-844-2021-270522, JCFX-890-2021-270622, JCFX-1346-2021-210622, JCFX-1362-2021-160622, sic (JCFX-1362-2021-150622), JCFX-1389-2019-280222, JCFX-1418-2021-270522, JCFX-1454-2021-150622, JCFX-1455-2021-070622, JCFX-1565-2021-130622, JCFX-1608-2021-150622, JCFX-1615-2021-260422, JCFX-1695-2021-130622, JCFX-1712-2021-080622, JCFX-1737-2021-130622, JCFX-1758-2021-200622, JCFX-1768-2021-240622, JCFX-1776-2021-290622, JCFX-1801-2021-170622, JCFX-94-2021-290322, JCFX-218-2020-010322, JCFX-179-2021-261121, JCFX-163-2022-150622, JCFX-1391-2021-270522, JCFX-1537-2021-180522, JCFX-1773-2021-090522, JCFX-158-2022-030622, JCFX-434-2020-160522, JCFX-746-2021-090522, JCFX-1780-2021-200522, SCFA-273-2021-03032022-3, SPJA-251-2016-210521-2, SPJA-62-2021-281021-2, SPJA-63-2021-011221, SPJA-57-2020-141220 y SPJA-30-2021-221021; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC: 52/2023 de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

13. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **DECIMO TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:189/2023** de fecha seis de marzo del año dos mil veintitrés, al que anexa nueve versiones públicas de la sentencias definitivas que ha causado estado, del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que pueda ser publicada.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que la misma cumple con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala,



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba las nueve versiones públicas para su publicación emitida por el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, sentencias definitivas que ha causado estado, deducidas de los Expedientes: JOGA-02-2018-19092018, JOGA-33-2021-05122022, JOGA-64-2017-02082018, JOGA-77-2018-19112019, JOGA-93-2019-11022020, JOGA-131-2019-22102019, JOGA-172-2021-17102022, JOGA-288-2021-15022023 y JOGA-342-2021-24082022; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC: 189/2023 de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés; firmado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.*

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

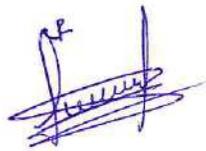
EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

13. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **DECIMO TERCER PUNTO**, del orden del día que se refiere a Asuntos Generales.

Al no haber ningún otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con quince minutos de este día declaró concluida la presente Sesión del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Gracias y posteriormente serán convocados.

Firmando para constancia la presente acta quienes en ella intervinieron y se encuentran presentes, Licenciada **Rita Torres Pérez**, Secretaria General de Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Licenciada **Midory Castro Bañuelos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala y Licenciado **José Fernando Guzmán Zarate**, Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ambos en su carácter de Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante el Licenciado **Julio Cesar Mendoza Lima**, Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien da fé.



Licenciada Rita Torres Pérez

Secretaria General de Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y
Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de
Tlaxcala.



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

Licenciada Midory Castro Bañuelos

Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del
Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder
Judicial del Estado de Tlaxcala.

Licenciado José Fernando Guzmán Zarate

Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité
de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Licenciado Julio Cesar Mendoza Lima

Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Poder
Judicial del Estado de Tlaxcala.

